Resolución D.G.O.C. Nº 699 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 423/2012, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 – "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ". I.D. Nº 246.146.-

Asunción, 21 de Julio de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 – "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ". I.D. Nº *246.146,*** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.R.F. Nº 880,** de fecha 08 de Junio de 2016, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual se solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda para la ampliación del monto del **Contrato Nº 423/2012,** suscripto con la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 – "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – ID Nº 246.146**, que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por **Gs. 364.640.578 (Guaranies Trescientos Sesenta y Cuatro Millones, Seiscientos Cuarenta Mil. Quinientos Setenta y Ocho),** equivalente al 4,73% del contrato inicial.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo desde el 08 de febrero de 2016, en espera de la aprobación de la adenda y el conteo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que dicha ampliación se realizará en un plazo de 5 días, adicionales al plazo de inicial del contrato.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecer vigentes e invariables.-

Que, atento al Informe Especial de Auditoria Interna, de fecha 01 de Junio de 2016, se manifiesta entre otras cosas que: "**...Punto Nº 1:** el **Contrato Nº 423/2012,** se encuentra vigente a la fecha conforme Adenda Nº 10, firmada el 30 de diciembre de 2015. **Punto 2:** Considerando el plazo original de la obra 12 meses (365 días atendiendo su correspondencia en días), al cual fueron sumándose 12 (doce) días de ampliación (Adenda Nº 01); 17 (diez y siete) días de prórroga debido a inclemencias climáticas (Adenda Nº 04); 15 (quince) días de prórroga por falta de pago al Contratista (Adenda Nº 05), y más 22 (veinte y dos) días de prórroga por paralización del conteo de plazo (Adenda Nº 07); resultando un total de 431 (cuatrocientos treinta y un) días para el desarrollo de la referida obra, cuyo conteo considerando a partir del 28/02/2013 (fecha de emisión del Acta de Inicio de Obras), y teniendo en cuenta las paralizaciones que según los informes de obra de la Fiscal fueron del 18/03/2013 al 25/11/2013, y del 16/10/2014 al 29/10/2014, el tiempo para la entrega o finalización de la obra ha fenecido al 25/01/2015....".-

Resolución D.G.O.C. Nº 699 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 423/2012, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 – "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ". I.D. Nº 246.146.-

"...Sin embargo, en otro orden pero referido siempre al plazo de ejecución de la obra, según Memorándum de la Fiscal de Obra, de fecha 11/05/2016, se hace mención a una ***"Segunda etapa de la obra: con nuevo cronograma de obra",*** en donde se detalla un "nuevo" plazo de 167 (ciento sesenta y siete) días, (dejando sin efecto lo anteriormente expuesto), con procedimiento de ***Avenimiento*** de por medio, a través de la Resolución DNCP N° 1947/15, de fecha 09/07/2015, **"...ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE AVENIMIENTO...",** en el marco del llamado de la LPN N° 42/2012..., solicitado por la **Contratista CONSORCIO CORDILLERA,** en los siguientes términos:

- Dejar sin efecto el procedimiento de rescisión;
- Aceptar los términos del descargo presentado por el Consorcio Cordillera al MSPYBS;
- Aprobar un nuevo y actualizado cronograma de obras una vez resueltos los problemas contractuales enunciados;
- Regularizar los pagos pendientes...

...Al nuevo plazo de 167 días, a los que se le agrega otros 20 (veinte) días de prórroga por inclemencias climáticas oficializada según Adenda N° 11, en fecha 10/05/2016; más los 5 (cinco) días de ampliación acorde al volumen de obra (trabajos adicionales), solicitados para el presente Convenio Modificatorio, arroja un nuevo tiempo de 192 (ciento noventa y dos) días, cuyo inicio de conteo considerado desde el 14/09/2015 (según lo establecido en la Adenda N° 09), hasta el 08/02/2016, fecha en que los trabajos nuevamente se encuentran paralizados, arroja un tiempo transcurrido o utilizado de 148 (ciento cuarenta y ocho) días, quedando disponible o a favor del Contratista 44 (cuarenta y cuatro) días para la entrega de la obra, cuyo avance según informe de la Fiscal de fecha 11/05/2016, es solo del 66%....**Punto 3:** De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, surge el monto a adendarse de **Gs.364.643.231,** suma que representa el **4,86% ADICIONAL** al monto del Contrato. Este monto surge de la variación (en mayores y menores cantidades) de algunos rubros contractuales "Planilla de Rubros Contractuales Afectados a la presente Adenda...**En conclusión:** la Dirección de Auditoria Financiera concluye, que con base a las documentaciones expuestas en el presente informe, se encuentra razonables para la celebración del presente Convenio Modificatorio de Obras, conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...".-

Que, por Memorándum de fecha 28 de Abril de 2016, la Arq. Cynthia Ramírez Alcaraz, Fiscal de Obra del Dpto. de Fiscalización, remite la planilla de Cómputo y Presupuesto **CONTRATADO y a EJECUTAR,** con la Justificación Técnica correspondiente, la cual señala: **Justificación:** ***" Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, los rubros adicionales que son necesarios y los de contrato que serán ejecutados en menor o mayor cantidad. Se paraliza el conteo de plazo desde el 08 de febrero del 2016, en espera de la aprobación de la adenda, y se solicita una ampliación al plazo, debido al aumento del volumen de la obra, en la misma proporción que la ampliación contractual, correspondiendo a 5 días adicionales al plazo. El conteo de plazo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda...".-***

Resolución D.G.O.C. Nº 699 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 423/2012, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 – "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ". I.D. Nº 246.146.-

Que obra el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2588,** de fecha 19/07/2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de **G. 364.640.578 (Guaranies Trescientos Sesenta y Cuatro Millones, Seiscientos Cuarenta Mil, Quinientos Setenta y Ocho).-**

Que el **Contrato Nº 423/2012,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2016, según Adenda Nº 10, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. Nº 274, de fecha 21 de Julio de 2016.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E :

Articulo 1° **APROBAR la Adenda de AMPLIACIÒN** al **CONTRATO Nº 423/2012, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/12 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ", I.D.Nº 246.146,** cuyo monto asciende a la suma de **G. 364.640.578,** que corresponde al **4,73%** del valor del contrato.-

Articulo 2° **Establecer** que dicha ampliación se realizará en un plazo de 5 días, adicionales al plazo de inicial del contrato.

Resolución D.G.O.C. Nº 699 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 423/2012, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 42/2012 – "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ". I.D. Nº 246.146.-

Articulo 3° **Establecer** que la suspensión del conteo de plazo de ejecución de obras iniciado el 08 de febrero de 2016, se reanudará a partir de la firma de Adenda.-

Articulo 4° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, y sus Adendas no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 5° Disponer que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Nathalia Duarte
Fecha: 22/07/16 Hora: 08:00
Nº 76.235 Firma: